Tipo de canje y procedimiento del mismo: Como consecuencia de la fusión Cartera de Acciones (TACISA) SICAV, S. A., atribuirá a los socios de Baria Asset Management, SICAV, S. A., acciones representativas de su capital social, de 3,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

El tipo de canje de las acciones será el que resulte del valor liquidativo de los patrimonios de las sociedades intervinientes, calculado de acuerdo con la normativa específica vigente, el día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas generales de accionistas de las dos sociedades que han de resolver sobre la fusión, quedando convenido a tal efecto, que las respectivas Juntas serán convocadas para la misma fecha. En consecuencia, el cociente («el Cociente») resultado de dividir el valor liquidativo de la sociedad absorbente entre el valor liquidativo de la sociedad absorbida en la fecha que acaba de indicarse, determinará la proporción de canje entre las acciones de las sociedades. Para la fijación de la ecuación de canje se tomará el menor número entero posible de acciones de la absorbente que, dividido por «el Cociente», dé un número entero de acciones de la absorbida.

«El Cociente» permite conocer tanto las acciones o fracciones de acción de la sociedad absorbida que corresponden a una acción de la sociedad absorbente como, de forma inversa, las acciones o fracciones de acción de la sociedad absorbente que corresponden a una acción de la sociedad absorbida.

A falta de determinar la relación de canje definitiva se pone en conocimiento de los accionistas de ambas sociedades que, en función de los valores liquidativos de ambas sociedades a 31 de diciembre de 2006, la relación de canje sería la siguiente:

Por cada 5 acciones de Baria Asset Management, SI-CAV, S. A., se recibirían 3 acciones de 3,01 euros de valor nominal de Cartera de Acciones (TACISA) SI-CAV, S. A., más una compensación en efectivo de 0,2190107 euros.

Los accionistas de la sociedad absorbida podrán agrupar sus acciones a efectos del canje. Los picos de acciones de la sociedad absorbida, (en los que quedan comprendidas las fracciones de acción de la sociedad absorbida que por razón del cociente de canje no equivalgan o den derecho a percibir un número entero de acciones de la sociedad absorbente), que representaran una fracción de acción de la sociedad absorbente inferior a 0,5 acciones, serán adquiridos por ésta a su valor liquidativo correspondiente al día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas generales de accionistas. Por el contrario, los picos de las acciones de la sociedad absorbida que representen una fracción de acción de la absorbente superior a 0,5 acciones, otorgarán a sus titulares derecho a títulos de la absorbente, siendo la diferencia satisfecha en efectivo, en su caso, al valor liquidativo de la sociedad absorbente correspondiente al día anterior fijado para la celebración en primera convocatoria de las juntas generales de accionistas. En ningún caso el importe en efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10% previsto en el artículo 247.2 de la L.S.A.

El canje se llevará a cabo, en principio, con acciones de Cartera de Acciones (TACISA), SICAV, S. A., que la sociedad pueda tener en autocartera, en lo que no fuera suficiente con cargo a capital no emitido, y si ello tampoco fuera suficiente, se realizará una ampliación de capital por el importe que fuera preciso.

Cartera de Acciones (TACISA), SICAV, S. A., dotará una «prima de emisión» en la parte que, en su caso, la valoración del patrimonio traspasado de Baria Asset Management, SICAV, S. A. exceda del nominal de las acciones entregadas en el canje.

El valor nominal de las nuevas acciones y la correspondiente prima de emisión quedarán íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio social de Baria Asset Management, SICAV, S. A. a Cartera de Acciones (TACISA), SICAV, S. A. que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla.

El canje de las acciones de Baria Asset Management, SICAV, S. A. por acciones de Cartera de Acciones (TA-CISA), SICAV, S. A. se efectuará mediante la presentación de las referencias técnicas en el lugar y plazo que se fije en la correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los titulares de las acciones de Baria Asset Management, SICAV, S. A. deberán acreditar su condición de tales mediante las correspondientes referencias técnicas de dicha titularidad.

No siendo Cartera de Acciones (TACISA), SICAV, S. A. titular de acción alguna de la sociedad absorbida, el canje anteriormente descrito afectará a la totalidad de las acciones en circulación de Baria Asset Management, SICAV, S. A.

Ampliación de capital: Cartera de Acciones (TACI-SA), SICAV, S. A., como ya se ha indicado anteriormente, tiene un capital social estatutario inicial de 2.408.000 euros y un capital social máximo de 24.080.000 euros

En el momento de aprobación del presente proyecto, dado que la parte del capital social que no se halla puesta en circulación permitiría canjear las acciones de la sociedad absorbida, en principio no se estima sea necesario ampliar el capital de la sociedad absorbente.

Procedimiento de canje: El procedimiento de canje de las acciones de Baria Asset Management, SICAV, S. A. por acciones de Cartera de Acciones (TACISA), SICAV, S. A., será el siguiente:

El canje de las acciones de la sociedad absorbida por las de la absorbente se efectuará a través de Banco de Sabadell, S. A., todo ello con arreglo al procedimiento establecido para el régimen de las anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, y con aplicación de lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El desembolso de las nuevas acciones emitidas por Cartera de Acciones (TACISA), SICAV, S. A., se produce de forma automática a través del canje de acciones de la sociedad absorbida.

La entrega de las nuevas acciones a los suscriptores de las mismas se realizará de forma automática por el Servicio de Anotaciones en Cuenta y Liquidación de la Bolsa de Valores de Valencia una vez realizados los trámites preceptivos con la colaboración de la entidad agente. Dicho Servicio de Anotaciones en Cuenta y Liquidación emitirá las correspondientes referencias de registro.

Fecha de participación de las nuevas acciones en las ganancias sociales: Las acciones entregadas a los accionistas de Baria Asset Management SICAV, como resultado del canje, darán derecho a participar en las ganancias de Cartera de Acciones (TACISA), SICAV, S. A. generadas desde el día fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas generales de accionistas que aprueben la operación de fusión.

Fecha desde la cual las operaciones de Baria Asset Management, SICAV, S. A. se entienden realizadas por cuenta de Cartera de Acciones (TACISA), SICAV, S. A.: La fecha a partir de la cual las operaciones de Baria Asset Management, SICAV, S. A. se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Cartera de Acciones (TACISA), SICAV, S. A. será la del día fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas que aprueben la operación de fusión.

Derechos especiales: Las acciones que pueda emitir Cartera de Acciones (TACISA), SICAV, S. A., como consecuencia de la fusión contemplada en el presente proyecto, no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno. No existe en Baria Asset Management, SICAV, S. A., titulares de derechos especiales distintos de las acciones a quienes pudieran reconocerse derechos en Cartera de Acciones (TACISA), SICAV, S. A.

Ventajas atribuidas a los Administradores y expertos independientes: En Cartera de Acciones (TACISA), S.I.C.A.V., S. A. no se atribuyen ni se atribuirá ventaja alguna a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de los Expertos Independientes que intervengan en la operación.

Autorización de la CNMV: La presente fusión se con-

Autorización de la CNMV: La presente fusión se condiciona a la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Efectos fiscales de la fusión: La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VII (artículos 83 y siguientes) de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo), así como en los artículos 42 y siguientes de su Reglamento (R. D. 1777/2004, de 30 de julio).

Para ello, se comunicará a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las

fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96.1 del TRLIS y normas de desarrollo.

- III. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que a partir de la convocatoria los accionistas (no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones), así como los representantes de los trabajadores, podrán examinar en el domicilio social u obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los documentos que a continuación se relacionan:
  - A) El Proyecto de fusión.
- B) El Informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.
- C) Informe de los Administradores de cada una de las sociedades intervinientes sobre el proyecto de fusión.
- D) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participen en la fusión, con los correspondientes informes de los Auditores de cuentas.
- E) El texto íntegro de los nuevos Estatutos sociales de la sociedad absorbente.
- F) Los Estatutos sociales vigentes de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión.
- G) La relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los Administradores de las compañías que participan en la fusión, así como las fechas desde las que desempeñan sus cargos.

Madrid, 24 de mayo de 2007.—El Secretario no Consejera del Consejo de Administración, José Manuel Pomarón Bagüés.—36.332.

### CARTERA DE INMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

BANCAJA HÁBITAT, S. L. UNIPERSONAL

ACTURA, S. L. UNIPERSONAL

EUROPEAN ESTATES INTERNATIONAL, S. L. UNIPERSONAL

GENERAL DE NEGOCIOS 21, S. L. UNIPERSONAL

PORT ANDRONA, S. L. UNIPERSONAL

MASÍAS DE BÉTERA, S. L., UNIPERSONAL

CIUDAD DEL OCIO, S. L., UNIPERSONAL

PUEBLO LOS MONTEROS, S. L., UNIPERSONAL

(Sociedades absorbidas)

Junta general extraordinaria. Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de socios de las sociedades «Cartera de Inmuebles, Sociedad Limitada», «Bancaja Habitat, S. L. Unipersonal», «Actura, S. L. Unipersonal», «European Estates International, S. L. Unipersonal», «General de Negocios 21, S. L. Unipersonal», «Port Androna, S. L. Unipersonal», «Masías de Betera, S. L. Unipersonal», «Ciudad del Ocio, S. L. Unipersonal» y «Pueblo Los Monteros, S. L. Unipersonal», respectivamente, han acordado y decidido con fecha día 21 de mayo de 2007, aprobar la fusión de las nueve sociedades mediante la absorción de «Bancaja Habitat, S. L. Unipersonal», «Actura, S. L. Unipersonal», «European Estates International, S. L. Unipersonal», «General de Negocios 21, S. L. Unipersonal», «Port Androna, S. L. Unipersonal», «Masías de Betera, S. L. Unipersonal», «Ciudad del Ocio, S.

L. Unipersonal» y «Pueblo Los Monteros, S. L. Unipersonal», por parte de «Cartera de Inmuebles, Sociedad Limitada», de tal modo que las ocho primeras quedarán disueltas y extinguidas, y traspasarán en bloque todo su patrimonio a Cartera de Inmuebles, S. L. por sucesión universal, todo ello en base al proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración de las nueve sociedades y que ha sido depositado el 12 de abril de 2007 en el Registro Mercantil de Valencia.

La sociedad resultante de la fusión tendrá los Estatutos sociales y el órgano de administración de la sociedad absorbente y girará bajo la nueva denominación social de Bancaja Hábitat, S. L.

No se produce aumento de capital de la sociedad absorbente, ni canje alguno de las participaciones sociales, al ser la sociedad absorbente directa o indirectamente poseedora del 100 % de las participaciones sociales de las absorbidas.

Las operaciones de las sociedades a extinguir se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el día 1 de enero de 2007.

No se otorga ningún tipo de derechos especiales, ni ventajas a socios, Administradores o expertos.

Tanto la sociedad absorbente como las sociedades absorbidas hacen constar su opción a favor de la aplicación del régimen establecido en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores, accionistas, socios y de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los Balances de fusión, los cuales se encuentran en el domicilio social de las respectivas sociedades. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión en los términos señalados en el artículo 234 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 22 de mayo de 2007.-Por Cartera de Inmuebles, S. L., Adolfo Porcar Rodilla, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.-Por Bancaja Hábitat S. L. Unipersonal, su Administrador único, Cartera de Inmuebles, S. L., representada por Rafael Tomás Codoñer Seguí.-Por Actura, S. L. Unipersonal, su Administrador único Cartera de Inmuebles, S. L. representada por Rafael Tomás Codoñer Seguí.-Por European Estates International, S. L. Unipersonal, su Administrador único Cartera de Inmuebles, S. L. representada por Rafael Tomás Codoñer Seguí.-Por Port Androna, S. L. Unipersonal, su Administrador único Actura, S. L. Unipersonal, representada por Manuel Setien Zuriaga.-Por General de Negocios 21, S. L. Unipersonal, su Administrador único Actura, S. L. Unipersonal representada por Manuel Setien Zuriaga.-Por Masías de Bétera, S. L. Unipersonal, su Administrador único Actura, S. L. Unipersonal representada por Manuel Setien Zuriaga.-Por Ciudad del Ocio, S. L. Unipersonal, su Administrador único Actura, S. L. Unipersonal, representada por Manuel Setien Zuriaga.-Por Pueblo Los Monteros, S. L. Unipersonal, Cartera de Inmuebles, S. L., representada por Rafael Tomás Codoñer Seguí, Secretario del Consejo de Administración.—35.143.

y 3.<sup>a</sup> 28-5-2007

# CARTONAJES MALLORCA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Complemento a la convocatoria de la Junta general ordinaria publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 83 de día 30 de abril de 2007, que se celebrará en primera convocatoria día 19 de junio de 2007 a las dieciséis horas, en el domicilio social sito en Avenida dieciséis de julio, número 57, del Polígono Son Castelló de Palma de Mallorca, y en segunda convocatoria, si a ello hubiese lugar, el día 20 de junio de 2007, a las dieciséis horas en el mismo domicilio.

A petición de un socio que representa el cinco con cincuenta por ciento del capital social de la mercantil Cartonajes Mallorca, Sociedad Anónima, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha solicitado, en tiempo y forma,

la publicación de un complemento a la convocatoria de Junta general ordinaria para su inclusión en el orden del día de los siguientes puntos:

Sexto.–Examen y análisis de los contratos suscritos por la sociedad y las sociedades del grupo con NIF A-07436926 y NIF A-07021256.

Séptimo.—Examen y análisis de todas las facturas emitidas a la sociedad y sociedades del grupo por las empresas con NIF A-07436926 y NIF A-07021256, durante el ejercicio 2006.

Octavo.—Examen y análisis de los contratos suscritos por la sociedad y sociedades del grupo con los administradores y directivos de las mismas.

Noveno.—Examen y análisis de las remuneraciones percibidas por los miembros del órgano de administración, así como por parientes de segundo grado de los miembros del órgano de administración, tanto dinerarias como en especie.

Décimo.—Examen y análisis de los regalos, obsequios y atenciones de cualquier clase realizados por la sociedad y sociedades del grupo a trabajadores, directivos, miembros del órgano de administración y terceros.

Undécimo.-Examen, análisis y, en su caso, aprobación de la obligación legal de la sociedad de presentar junto con las sociedades del grupo, cuentas anuales consolidadas.

Duodécimo.-Ruegos y preguntas.

Palma, 8 de mayo de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, José García Gelabert.—34.014.

## CARTONES COMPACTOS MALLORQUINES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Complemento a la convocatoria de la Junta general ordinaria publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 83 de día 30 de abril de 2007, que se celebrará en primera convocatoria dia 22 de junio de 2007 a las dieciséis horas, en el domicilio social sito en Avenida Dieciséis de Julio número 57 del Polígono Son Castelló de Palma de Mallorca, y en segunda convocatoria, si a ello hubiese lugar, el día 25 de junio de 2007, a las dieciséis horas en el mismo domicilio.

A petición de un socio que representa el cinco con cincuenta por ciento del capital social de la mercantil «Cartones Compactos Mallorquines, Sociedad Anónima», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha solicitado, en tiempo y forma, la publicación de un complemento a la convocatoria de Junta general ordinaria para la inclusión en el orden del día de los siguientes puntos:

Sexto.–Examen y análisis de los contratos suscritos por la sociedad y las sociedades del grupo con NIF A-07436926 y NIF A-07021256.

Séptimo.—Examen y análisis de todas las facturas emitidas a la sociedad y sociedades del grupo por las empresas con NIF A-07436926 y NIF A-07021256, durante el ejercicio 2006.

Octavo.—Examen y análisis de los contratos suscritos por la sociedad y sociedades del grupo con los administradores y directivos de las mismas.

Noveno.—Examen y análisis de las remuneraciones percibidas por los miembros del órgano de administración, así como por parientes de segundo grado de los miembros del órgano de administración, tanto dinerarias como en especie.

Décimo. Examen y análisis de los regalos, obsequios y atenciones de cualquier clase realizados por la sociedad y sociedades del grupo a trabajadores, directivos, miembros del órgano de administración y terceros.

Undécimo.-Examen, análisis y, en su caso, aprobación de la obligación legal de la sociedad de presentar junto con las sociedades del grupo, cuentas anuales consolidadas.

Duodécimo.-Ruegos y preguntas.

Palma, 8 de mayo de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, José García Gelabert.—34.001.

### CEGA MULTIDISTRIBUCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de «Cega Multidistribución, Sociedad Anónima», celebrado el día 14 de mayo de 2007 ha acordado convocar Junta General Ordinaria a celebrar en el domicilio social el día 29 de junio de 2007 a las once horas cuarenta y cinco minutos en primera convocatoria con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas, integradas por el balance, memoria e informe de gestión, propuesta de aplicación de resultado y censura de la gestión del Órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Aprobación de la modificación del artículo 7 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Otorgamiento de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y obtener de la Sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita, así como del informe de los auditores de cuentas y el informe sobre la modificación estatutaria propuesta.

El Consejo de Administración ha hecho uso del derecho que les asiste y procederá a requerir la presencia de Notario en la reunión a los efectos de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria-Gasteiz, 14 de mayo de 2007.–El Presidente del Consejo de Administración, Juan Celaya Letamendi.–36.088.

## CELAYA, EMPARANZA Y GALDÓS, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de «Celaya, Emparanza y Galdós, Sociedad Anónima» celebrado el día 14 de mayo de 2007, ha acordado convocar Junta general ordinaria a celebrar en el domicilio social el día 29 de junio de 2007, a las once horas, en primera convocatoria con el siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas, integradas por el balance, memoria e informe de gestión, propuesta de aplicación de resultado y censura de la gestión del Órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Aprobación de la modificación del artículo 7 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Otorgamiento de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y obtener de la Sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita, así como del informe de los auditores de cuentas y el informe sobre la modificación estatutaria propuesta.

El Consejo de Administración ha hecho uso del derecho que les asiste y procederá a requerir la presencia de Notario en la reunión a los efectos de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria-Gasteiz, 14 de mayo de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Celaya Letamendi.—36.187.

# CELAYA, EMPARANZA Y GALDÓS INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de «Celaya, Emparanza y Galdós Internacional, Sociedad Anónima» celebrado el día 14 de mayo de 2007 ha acordado convocar Junta general ordinaria a celebrar en el domicilio social